

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-057
SERIE 2015-2016**

**PARA ACEPTAR DE COMPAÑÍA CERVECERA DE
PUERTO RICO, INC., EL AUSPICIO AL MUNICIPIO DE
SAN JUAN POR LA CANTIDAD DE CIEN MIL DÓLARES
(\$100,000.00), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
CULTURALES DEL MUNICIPIO BAJO EL PROGRAMA
DE EVENTOS CULTURALES.**

POR CUANTO: La Ordenanza Municipal Número 26, Serie 2001-2002, conocida como “Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan”, según enmendada el 8 de abril de 2015 por la Ordenanza Municipal Número 42, Serie 2014-2015, recopila de modo sistemático y ordenado, toda la legislación municipal sobre la organización y administración de las entidades y procedimientos relacionado a la educación, cultura y recreación del Municipio;

POR CUANTO: El Capítulo V de la referida Ordenanza Núm. 26, contiene el “Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Arte, Cultura e Innovación del Municipio de San Juan”, y le confiere la misión de promover, enriquecer, conservar y coordinar la actividad cultural de San Juan. De conformidad con dichas facultades, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación tiene el deber de planificar y promover actividades municipales relacionadas con el desarrollo, financiamiento y administración de programas vinculados a las artes, las humanidades y la cultura en general, entre otros. De igual forma, el Departamento de Arte, Cultura e Innovación del Municipio tiene la encomienda de asegurar ayudas económicas y auspicios equitativos para el desarrollo de actividades, tanto tradicionales como contemporáneas e innovadoras. A esos fines, tiene la

facultad de diseñar y promover campañas para estimular la participación y aportación del sector privado en el desarrollo de actividades;

POR CUANTO: En virtud de la referida Ordenanza Núm. 42, Serie Número 2014-2015, el Municipio facultó a los Directores o Directoras de los Departamentos de Arte y Cultura e Innovación, y de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de San Juan, respectivamente, a solicitar y/o recibir donativos y/o auspicios de entidades públicas o privadas, estatales o federales; y facultó a los mismos a entrar en acuerdos donde se establezcan los términos y condiciones para su aceptación de los donativos y/o auspicios;

POR CUANTO: Compañía Cervecera de Puerto Rico, Inc., es una corporación con fines de lucro, organizada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 164-2009, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones", incorporada el 2 de noviembre de 1937, y registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el Número 1255;

POR CUANTO: Compañía Cervecera de Puerto Rico, Inc., acordó ser auspiciador del Programa de Eventos Culturales del Municipio y a tales efectos ha ofrecido dar y conceder un auspicio exclusivo amplio en el segmento de cervezas y bebidas carbonatadas al Departamento de Arte, Cultura e Innovación del Municipio de San Juan para el desarrollo de actividades culturales bajo el Programa de Eventos Culturales del Municipio, con excepción de las Actividades Culturales y Tradicionales Festividades que se celebran en la Isleta del Viejo San Juan durante el mes de enero de cada año;

POR CUANTO: El Departamento de Arte, Cultura e Innovación ha recomendado la aceptación del auspicio por lo que, evaluado el mismo, se acepta sujeto a las disposiciones de ley y reglamentos aplicables y de acuerdo a los parámetros establecidos en esta Orden.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios

YCS

Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-2002, conocida como “Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se acepta de Compañía Cervecera de Puerto Rico, Inc., el auspicio al Municipio de San Juan por la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00), para el desarrollo de actividades culturales del Municipio bajo el Programa de Eventos Culturales y otras que las partes acuerden con posterioridad a la fecha de otorgamiento del correspondiente acuerdo de auspicio.

SEGUNDO: La totalidad del auspicio recibido, cien mil dólares (\$100,000.00), será ingresada en un fondo especial y depositada en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos y el dinero será utilizado solo para los fines específicos del auspicio, esto es, para cubrir gastos relacionados con la planificación, desarrollo y/o celebración de actividades del Municipio bajo el Programa de Eventos Culturales del Municipio, con excepción de las Actividades Culturales y Tradicionales Festividades que se celebran en la Isleta del Viejo San Juan durante el mes de enero de cada año.

TERCERO: Los fondos objeto del presente auspicio no serán utilizados para gastos administrativos u operacionales no relacionados a las actividades bajo el Programa de Eventos Culturales auspiciadas y cualquier gasto que se realice por el Municipio que no esté incluido dentro de los gastos permitidos, será sufragado con fondos propios del Municipio.

CUARTO: El Municipio mantendrá en archivo los expedientes de las transacciones generadas con los fondos objeto del auspicio recibido y se permitirá la inspección de los mismos a funcionarios de cualquier agencia pública del gobierno central y/o federal, según sea requerido, o a funcionarios representantes del auspiciador, mediando notificación previa a esos efectos.

QUINTO: Las partes coordinarán, previo a actividades individuales del Programa de Eventos Culturales del Municipio, el método y/o distribución de

CMC

publicidad de Compañía Cervecera de Puerto Rico, Inc., en estas actividades.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de octubre de 2015.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA